



MENDOZA, 4 de marzo de 2026.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 35828/2025** y la Ordenanza Nro. 6/2018-CD, mediante la cual se tramita el llamado a **concurso abierto** para la provisión de **UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de carácter interino**, correspondiente al **Departamento de Ciencias del Lenguaje**, para el dictado del espacio curricular **“Interpretación en Lengua de Señas-español”** y por extensión de su dedicación, el espacio **“Taller de Interpretación I y II”**, de la Tecnicatura en Interpretación de Lengua de Señas.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica solicita autorización para el llamado al concurso de referencia.

Que el Departamento de Ciencias del Lenguaje acordó los requisitos mínimos de formación, el perfil y los antecedentes necesarios, así como los miembros titulares y suplentes recomendados para integrar la Comisión Asesora que participará en la sustanciación del concurso.

Que el cargo a concursar cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme el informe de la Dirección General Económica Financiera.

Que la Dirección Técnica Académica especificó las fechas de publicación e información y el periodo de inscripción de los/as postulantes.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 11 de diciembre de 2025, sugirió al Consejo Directivo aprobar el llamado a concurso solicitado.

Por ello, atento a lo aprobado en sesión ordinaria del 11 de diciembre de 2025,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Convocar a **concurso abierto**, en los términos de la Ordenanza Nro. 6/2018-CD, para la provisión de **UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de carácter interino**, correspondiente al **Departamento de Ciencias del Lenguaje**, para el dictado del espacio curricular **“Interpretación en Lengua de Señas-español”** y por extensión de su dedicación, el espacio **“Taller de Interpretación I y II”**, de la Tecnicatura en Interpretación de Lengua de Señas.

ARTÍCULO 2.- Establecer las siguientes condiciones para postular:

- Poseer título de Técnico Universitario en Interpretación de Lengua de Señas.
- Acreditar antecedentes de investigación y/o extensión en la temática por la cual concursa.
- Acreditar experiencia en el ámbito educativo superior (no excluyente).

ARTÍCULO 3.- Designar a los/as docentes integrantes de la Comisión Asesora que entenderá en la sustanciación del concurso:

Miembros Titulares:

- Beatriz Nélida PELLEGRINI

- Andrea Viviana SURACI
- Gabriela Judith GUZMÁN

Miembros Suplentes:

- Ana María Lourdes SISTI
- Mariana Lorena MARTÍNEZ
- Mariela Susana ALONSO

ARTÍCULO 4.- Fijar el período de publicación e información de la convocatoria entre los días **ONCE (11)** y **TRECE (13)** de **marzo de 2026**, y el período de inscripción entre las 9:00 hs del día **DIECISÉIS (16) de marzo** y las 13:00 hs. del día **DIECIOCHO (18) de marzo de 2026**.

ARTÍCULO 5.- Disponer que la inscripción de los/as aspirantes será de manera virtual a través de un formulario Google cuyo link es <https://forms.gle/VtRaNSnPjReYk8o29>, conforme a las instrucciones establecidas en el ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- Establecer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el/la postulante acepta y declara constituir **domicilio especial de notificación electrónica** en el correo electrónico que consigne en el formulario de inscripción, en el marco de las Ordenanzas Nros. 30/2016-CS y 26/2020-CS.

ARTÍCULO 7.- Incorporar la presente resolución al expediente de referencia; comunicarla a las áreas competentes para su intervención y/o cumplimiento; notificar al interesado/a cuando corresponda por tratarse de un acto de alcance individual que produce efectos jurídicos; publicarla en el Digesto institucional de la Facultad de Educación; y, oportunamente, archivar las actuaciones.



-ANEXO-

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La solicitud de inscripción se registrará mediante un formulario Google dispuesto a tal fin durante el periodo de inscripción en la página web de la institución. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante el formulario.

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato **PDF** (por sus siglas en inglés de *Portable Document Format*, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La falta de presentación de la documentación requerida por la norma que reglamenta el concurso o que no se ajuste a las pautas establecidas en el formulario invalidará la inscripción al concurso.